

ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESO DE CONTRATACION

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	
Área Solicitante:	GRUPO ASITENCIA TECNICA – REGIONAL SUCRE
Ordenador del Gasto:	LESVIA MARIA MONTALVO DIAZ - DIRECTORA REGIONAL
Responsable:	MIRIAM ESTHER ESTRADA HERNANDEZ - >Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Objeto:	<p>Apoyar procesos y acciones que favorezcan la autosuficiencia alimentaria, el fortalecimiento de redes familiares y sociales propias, y la inclusión de una cultura de derechos dentro de las formas de socialización tradicionales de las familias de comunidades afrocolombianos, raizales y ROM, con lo cual se garantice tanto el respeto por los derechos de los pueblos como sujetos colectivos, como los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a ellos.</p> <p>Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF que permitan hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.</p>
Rubro:	C32015011410101 Apoyo al Fortalecimiento a las familias de grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, ROM)
Presupuesto:	\$120.000.000
Ítem en el Plan de Contratación	<p>PROGRAMA AGRUPADOR: Para la vigencia 2011, se cuenta con el CDP número 71 del 6 de septiembre de 2011 con cargo al rubro presupuestal, C32015011410101: Apoyo al Fortalecimiento de la Familias de Grupos Étnicos (Indígenas -Afro colombianos, Raizales y ROM): \$ 120.000.000. El ICBF Regional ha definido un presupuesto oficial de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 120.000.000) para la contratación, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, para ser distribuidos de la siguiente manera: PROY PRESUPUESTAL: Apoyo al Fortalecimiento a las familias de grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, ROM) SBPY PRESUPUESTAL: Apoyo al fortalecimiento a las familias de Grupos Étnicos. (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y ROM).</p>
1. ¿POR QUÉ? (JUSTIFICACIÓN)	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la garantía del cumplimiento de los derechos de los pueblos y comunidades étnicas de Colombia, de conformidad a lo consagrado en la Constitución Política vigente, el documento Conpes 3310, los convenios internacionales que Colombia ha firmado, suscrito y/o

	<p>ratificado y los Autos Constitucionales 004, 005 y 382, trabaja para su protección integral de acuerdo a sus particularidades culturales en el marco de una atención diferenciada.</p> <p>Esta identificación y valoración de la diversidad cultural de la nación y en particular de la familia étnica, se refleja en acciones asertivas como la puesta en marcha de proyectos que contemplen la etnicidad, con el propósito fundamental de superar las desigualdades persistentes que por motivos de la discriminación cultural y racial, los ha colocado en los estratos de mayor y más alta vulnerabilidad socioeconómica.</p> <p>Según las estadísticas de la Vicepresidencia de la República¹, de la población total del departamento de Sucre, el 16.1% se reconocen como población afrocolombiana en los diferentes municipios. Así mismo la Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana Palenquera y Raizal de la Vicepresidencia, resalta que la mayoría de la población afrodescendiente se encuentra localizada en las zonas marginales y marginadas de los beneficios del desarrollo. A esto se suma el impacto desproporcionado del desplazamiento forzado, que ha afectado particularmente a las comunidades negras asentadas en los territorios colectivos.</p> <p>Esta situación se traduce en su baja calidad de vida, expresada en términos de pobreza, inequidad, violencia y discriminación estructural, que se refleja en el vínculo pobreza-racismo, debilidad del capital humano y fragmentación del tejido social, sea una de las más críticas en Colombia.</p> <p>En este contexto, la intervención del ICBF, busca a través de estas iniciativas ponderar actividades encaminadas en dos áreas de acción: Cultural y de seguridad alimentaria; todo ello en la búsqueda de su autonomía cultural y jurisdicción propia contribuyendo a dinamizar los procesos de concertación y el fortalecimiento de su soberanía alimentaria desde la promoción de sus hábitos de subsistencia tradicional, que conduzca al mejoramiento de las condiciones de salud y nutrición de los niños, niñas, adolescentes.</p>
<p>2. ¿QUE? (NECESIDAD)</p>	<p>Apoyar procesos y acciones encaminadas al fortalecimiento del patrimonio cultural e iniciativas productivas de las familias Afrocolombianas del departamento de Sucre. De los municipios San Onofre, Coveñas, Tolú, San Benito Abad y Sincelejo, que favorezcan el desarrollo de las familias Afrocolombianas del departamento de Sucre y de esta manera se reafirmen sus</p>

¹ VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Comisiones e Iniciativas del Vicepresidente. Disponible en: <http://www.vicepresidencia.gov.co/Es/iniciativas/Afrocolombia/Paginas/PoblacionAfrocolombiana.aspx>

	identidades culturales, productivas, usos y costumbres, respetando sus derechos que les son inherentes de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ICBF.
3. ¿CUANDO? OPORTUNIDAD	La presente contratación se requiere de manera inmediata para garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y familias afrocolombianas del departamento de Sucre.
4. ¿CUAL? CONVENIENCIA	Para estimar el monto de la presente contratación la Regional tuvo en cuenta los recursos asignados por la Sede Nacional.
5. ¿COMO? ESPECIFICACIONES TECNICAS	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata el decreto 4828 de 2008, ante un banco o compañía de seguros legamente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por Superintendencia financiera, a afín de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.</p> <p>Cumplir la Ley 7 de 24 de enero 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, Resolución 2111 del 3 de junio de 2011, art.42 Numeral 3.</p> <p>Conjuntamente con los diferentes comités y entidades del SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR S.N.B.F., adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones AFROCOLOMBIANAS que cobija el Apoyo al Fortalecimiento a la Familia grupos étnicos.</p> <p>Garantizar la atención conforme a los objetivos, normas y lineamientos técnicos vigentes establecidos por EL ICBF para la modalidad Fortalecimiento a las familias grupos étnicos, Afrocolombianos Raizales y Palenqueros.</p> <p>Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con el desarrollo y a la luz de lo estipulado en las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad).</p> <p>Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio</p>

Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al supervisor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley.

Cumplir con las instrucciones que le impartan el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica y financiera del ICBF.

Presentar a la seccional del ICBF SUCRE en las fechas estipuladas, el informe de ejecución mensual y sus anexos (debidamente firmadas por la Entidad Contratista, como requisito para el pago.

Permitir la participación de las familias y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio.

Comprometerse en la búsqueda permanente de mecanismos que permitan la cofinanciación de los servicios, los cuales se destinarán en forma exclusiva a la atención de las comunidades Afrocolombianas del Departamento de SUCRE.

Presentar periódicamente informes de los avances al supervisor del contrato, en las fechas estipuladas por éste. Como mínimo en los informes de ejecución constará lo siguiente: informe técnico y financiero con los respectivos soportes establecidos.

Presentar informe final al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

Suministrar la información necesaria, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio

de la función de inspección, vigilancia y control requiera EL ICBF o los organismos de control.

Hacer mención de EL ICBF e incorporar su logotipo en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el proyecto Fortalecimiento a la Familia, de Grupos Afrocolombianos raizales y palenqueros

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Dar Cumplimiento a cabalidad al proyecto para la comunidad afrocolombiana residente en los municipios de Sincelejo, Tolú Viejo, San Onofre, Tolú, Coveñas, San Benito Abad "Apoyo a la Salvaguarda del patrimonio cultural y Fortalecimiento a las iniciativas productivas de las familias afrocolombianas del Departamento de Sucre", el cual apunta a la salvaguarda del patrimonio cultural y productivo de las familias afrocolombianas del departamento de Sucre, garantizando la soberanía, autonomía, y autosuficiencia alimentaria para 194 familias y 388 líderes afrocolombianos de los 6 municipios, así como el desarrollo de actividades de fortalecimiento cultural a través del aprendizaje de tradiciones, actividades en modos de vida saludable, preservación de especies en vía de extinción, para mitigar la situación que se presenta como consecuencia de los enfrentamientos de grupos armados al margen de la ley.

El proyecto debe estar sustentado en las mesas nacionales de consulta previa con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, según lo ordenado por la Presidencia de la República y en cumplimiento de los Autos 04 y 05.

La entidad contratista o asociación Afrodesendiente debe ser del departamento de sucre, certificada por la respectiva oficina de asuntos étnicos o quien haga sus veces en el departamento de sucre.

Desarrollar un proceso de capacitación práctica que busque la recuperación de las tradiciones culturales.

Establecer en las comunidades afrocolombianas estrategias de seguridad alimentaria y dar continuidad al proyecto en las

comunidades Afrocolombianas.

La Entidad Contratista Contratará profesionales o técnicos en el área agropecuaria, que acompañe de manera cercana todo el proceso de capacitación, concertación, implementación y continuidad de las estrategias de seguridad alimentaria concertadas con la comunidad.

Elaborar un documento de caracterización Socio económica del las familias Afrocolombianas de cada municipio donde se realizara el proyecto, documentando los hábitos alimentarios tradicionales de estas comunidades en torno a su cultura alimentaria, con el objetivo de establecer un patrón alimentario para el consumo de alimentos desde el conocimiento ancestral Afro.

Realizar las gestiones pertinentes con entes territoriales municipales, departamentales, instituciones, organizaciones, fundaciones y/o asociaciones que estén en capacidad de proporcionar asesoría y apoyo técnico a la ejecución de los componentes del proyecto.

Lugar del Ejecución: El presente contrato se ejecutará en Colombia. Departamentos de Sucre. Municipios: Sincelejo, San Onofre, Tolviejo, Tolú, Coveñas, San Marcos, San Benito Abad.

Actividades:

El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato. Las actividades y obligaciones del contratista en desarrollo del objeto serán las siguientes:

1. Apoyar y acompañar en la búsqueda y toma de las decisiones para el manejo de las situaciones de vulnerabilidad y peligro.
2. Promover la prevención del maltrato a los niños, niñas y adolescentes.
3. Entrega de informes mensual de las actividades ejecutadas al centro zonal correspondiente de acuerdo a su área de influencia.
4. Cumplir con los pagos del sistema general de seguridad social en salud y pensión y presentar los recibos de pago

	<p>correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Cumplir con el Plan de Acción y presentar informe detallado de las actividades realizadas durante el mes. 6. Entregar a EL ICBF, el formato de autorización, diligenciado y firmado, para abono directo en cuenta de ahorros. 8. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. <p>PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente contrato será de 3 meses, a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder 31 de Diciembre de 2011.</p>
<p>7. ¿QUIEN</p>	<p>El proponente que cumpla con los componentes jurídico, técnico y financiero establecidos en los pliegos de condiciones.</p>
<p>7. ¿CUANTO CUESTA?</p>	<p>El valor del contrato a realizar será por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000) El valor del contrato a realizar será por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000), \$20.000.000 por municipio, distribuidos de la siguiente manera: Sincelejo 20.000.000, Tolú Viejo 20.000.000, San Onofre 20.000.000, Tolú 20.000.000, Coveñas 20.000.000, San Benito Abad 20.000.000.</p> <p>FORMA DE PAGO: Un anticipo del 40% del valor del contrato al perfeccionamiento y legalización del mismo. Un 30% del valor del contrato en el mes de noviembre previa certificación expedida por el supervisor del contrato y el 30% restante o saldo final en el mes de Diciembre, previa presentación de informe final de ejecución con sus correspondientes evidencias y certificado expedido por el supervisor del contrato.</p> <p>Los desembolsos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el respectivo pago una vez se cuente con la aprobación del PAC.</p> <p>El ICBF cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2011.</p>

<p>8. ¿MODALIDAD ES DE SELECCIÓN?</p>	<p>MODALIDAD SELECCIÓN:</p> <p>Para la selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, y los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.</p> <p>La organización o Entidad debe estar avalado por la mesa de protección Social de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras.</p> <p>La entidad debe tener experiencia de trabajo específica con las comunidades AFROCOLOMBIANAS en el departamento de sucre, certificada por la respectiva oficina de asuntos étnicos o quien haga veces en este departamento, con un amplio conocimiento de las particularidades culturales de esta comunidad Afro y con la capacidad técnica y administrativa para ejecutar proyectos de este tipo de manera consultada y concertada con las comunidades.</p>
<p>9.CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTRATACION</p>	<p>El presente proceso de contratación no está incluido en el Plan de Contratación debido a que los recursos fueron asignados al presupuesto en fecha posterior a la elaboración del plan.</p>
<p>10. GARANTÍAS</p>	<p>El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:</p> <p>EL OPERADOR, tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del ICBF de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así:</p> <p>1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: En cuantía equivalente al 100% del valor que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato con una vigencia que se extenderá hasta su liquidación.</p> <p>2. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:-En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.</p>

	<p>3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.</p> <p>Las garantías expedidas a favor de EL ICBF serán aprobadas por el Grupo Jurídico de la Regional o quien haga sus veces en las Seccionales, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.</p> <p>En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.</p> <p>Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.</p>		
<p>11. APROBACION</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Nombre LESVIA MONTALVO DIAZ</p>	<p>Dependencia./ Cargo DIRECTORA REGIONAL</p>
	<p>Elaboró</p>	<p>Nombre MIRIAM ESTRADA HERNANEZ</p>	<p>Dependencia cargo Coordinadora Grupo Asistencia Técnica</p>